

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 MAR 2009

VISTO la nota presentada por la Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, Lic. Vivian Maricel ERIZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a esta Cámara Legislativa, Declare de Interés Provincial la “Campaña de Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Adolescente, Trata de Personas y Pornografía en Internet”

Que el objetivo de la misma es la implementación de acciones que protejan y promuevan los Derechos de Niños y Adolescentes en nuestra Provincia.

Que la subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia en coordinación con el Consejo Provincial de la Niñez Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Ushuaia, proyectan la aprobación del Protocolo de Asistencia a las Personas Víctimas de Trata y Explotación Sexual Infantil Provincial.

Que la misma esta auspiciada por la Municipalidad de Ushuaia, Consejo Provincial de la Mujer, Infuetur, Ministerio de Educación, I.N.A.D.I., Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

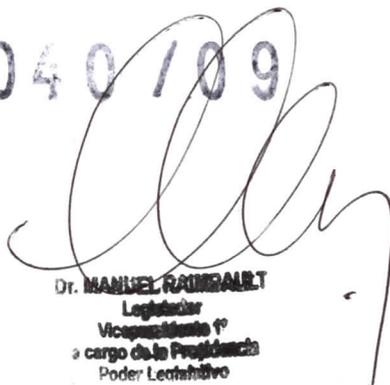
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la “Campaña de Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Adolescente, Trata de Personas y Pornografía en Internet”, organizada por la Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

040/09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”